# **Boletín Municipal**

Nº 2 Lobos, febrero de 2015

 2009.-

## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección: Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios

desde el 01-02-15 hasta el 28-02-15

**SECCION II: “ DECRETOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Prof. Gustavo R. Sobrero

INTENDENTE MUNICIPAL

 Lobos, 2 de febrero de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.04.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuatro (4) cargos categoría 10.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Recolección, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con le remuneración equivalente a la categoría 10, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 28 de febrero de 2015 inclusive a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE L.P. DNI Nº

MANZIONI, Francisco 2232 39.933.604

MARTINEZ, Braian 2233 39.766.283

CONTRERA, Cristian Javier 2234 46.285.049

GRISOLIA, Julio César 2235 33.522.041

ARTICULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.04.00 y 39.01.00, Personal Temporario tres (3) cargos categoría 11 y un cargo categoría 11, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Las designaciones a la que se refiere el artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTÍCULO 5º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.04.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 118 /

Lobos, 2 de Febrero de 2015.-

VISTO:

 La invitación recibida de la Fiesta Provincial de los Carnavales en 25 de Mayo, en cuyo marco se realizará la elección de la Reina Provincial de los Carnavales, donde se solicita la participación de una representante de nuestra Ciudad, a efectuarse en el mes de Febrero y Marzo;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal promover toda actividad tendiente a favorecer la imagen y la presencia joven, representante de nuestro distrito, fomentando permanentemente la participación en eventos provinciales y nacionales.-

Que la postulante elegida como embajadora de nuestro distrito en la elección es la Reina Local de los Corsos 2015.-

Que el Municipio debe hacerse cargo del traslado hasta y desde el lugar de la elección, y de cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

#  EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

## ARTÍCULO 1°: Desígnese a la Reina Local de los corsos 2015, para representar como postulante en la elección de la Reina Provincial de los Carnavales, que se realizará en el mes de Febrero y Marzo de 2015, en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Agente Zulema Mariángeles Garayalde DNI 22.204.771, la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-) en concepto de pago de alojamiento, viáticos, comunicación, combustible, traslados, comida, y gastos que se originen en la ciudad de destino, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 119 /

Lobos, 2 de Febrero de 2015.-

VISTO:

 La invitación recibida de la Fiesta Provincial de los Carnavales en 25 de Mayo, en cuyo marco se realizará la elección de la Reina Provincial de los Carnavales, donde se solicita la participación de una representante de nuestra Ciudad, a efectuarse en el mes de Febrero y Marzo;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal promover toda actividad tendiente a favorecer la imagen y la presencia joven, representante de nuestro distrito, fomentando permanentemente la participación en eventos provinciales y nacionales.-

Que la postulante elegida como embajadora de nuestro distrito en la elección es la Reina Local de los Corsos 2015.-

Que el Municipio debe hacerse cargo del traslado hasta y desde el lugar de la elección, y de cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

#  EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

## ARTÍCULO 1°: Desígnese a la Reina Local de los corsos 2015, para representar como postulante en la elección de la Reina Provincial de los Carnavales, que se realizará en el mes de Febrero y Marzo de 2015, en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Sra. Otegui Mónica D.N.I 11.525.958, la suma de Pesos Seiscientos ($ 600.-) en concepto de pago de alojamiento, viáticos, comunicación, combustible, traslados, comida, y gastos que se originen en la ciudad de destino, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 120 /

Lobos, 2 de febrero de 2015.-

VISTO:

La vacante existente en la Planta de Personal Permanente del Municipio, en el cargo de Jefe del Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, en tales circunstancias, es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación del personal reemplazante, conforme lo dispone la Ley 11757.-

Que el Agente Javier Oscar Gutiérrez, L.P. 1480, reúne las condiciones necesarias para ocupar interinamente, con corrección y eficacia, el cargo vacante.-

Que la Secretaría de Gobierno ha emitido opinión favorable sobre el particular.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Agente Javier Oscar Gutiérrez, L.P. 1480, Categoría 19, para ocupar en forma interina el cargo de Jefe del Departamento de Tránsito del Municipio, Jurisdicción 1110102000- Categoria Programática 17.00.00, a partir del día 01 de febrero de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 121 /

 Lobos, 02 de febrero de 2015. -

VISTO:

 Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 1 de febrero y hasta el día 30 de abril 2015 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Briganti, Oscar Enrique 2195 14.655.208

Briganti, Enzo 2196 37.951.491

Briganti, Luciano 2197 36.167.572

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTICULO 3º: Las designaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTICULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 40.91.00 - “Personal temporario” y 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 122 /

Lobos, 2 de febrero de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en la Dirección de Inspección General, Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Del Barrio Miguel Ángel, DNI Nº 13.300.181, L.P. 2220, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de Chofer de Patrullas Comunitarias en la Secretaría de Gobierno, área Departamento de Tránsito, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de marzo de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Fijase una bonificación remunerativa no bonificable, en concepto de Premio a Choferes equivalente al quince por ciento (15%) del Sueldo Básico de su categoría.-

ARTÍCULO 3º: Los Jefes y/o encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal cuando dichos Agentes no cumplan con el Artículo 59 inciso c) “cuidar los bienes municipales velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen”, para proceder al descuento de dicha bonificación hasta tanto la Secretaría del área lo crea conveniente.-

ARTÍCULO 4º: Desígnese al Agente Hugo Tomás Rodríguez, L.P. 2221, DNI Nº 31.956.646, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas como Inspector de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de marzo de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Las designaciones a las que se refieren el Artículo 1º y 4º estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 6º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con seis (6) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.02.00 y 17.00.00 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 8º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 123 /

 Lobos, 02 de Febrero del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-24977/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 02 / 2015, “Adquisición de Piedra 0-30 y Flete para el estabilizado de calles en el área urbana de Lobos”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **JORGE DOMINGO ROSSINI S.R.L.**
* **FRENTE OESTE S.A.**
* **DENTE JORGE OMAR.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de FRENTE OESTE SOCIEDAD ANONIMA, en el ítem N ° 1 y el Ítem N ° 2 a DENTE JORGE OMAR.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **FRENTE OESTE S.A**. con domicilio en Martín Fierro Nº 1548 – Sierras Bayas (7403) el Ítem N° 1 Piedra 0-30 por la suma total de **pesos doscientos dieciseis mil doscientos.- ($216.200,00-).**

**ARTICULO 2º**: Adjudíquese y páguese a la firma **DENTE JORGE OMAR** con domicilio en Cuartel IX – ZAPIOLA (7249) el Ítem N° 2 Flete por la suma total de **pesos cuatrocientos treinta y siete mil- ($ 437.000,00-).-**

**ARTICULO 4º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 5º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 2.6.9.0 ,3.5.1.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 6º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 124 /

Lobos, 4 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por el Sr. Matías Bardi en su carácter de Director de la Comparsa “Sensación Murguera”, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25133/15; y

CONSIDERANDO:

Que la comparsa ha desarrollado esta actividad desde hace un tiempo.-

Que la misma ha sido invitada a participar en los corsos de Gral. Alvear, Moll y Navarro.-

Que no cuenta con fondos necesarios para solventar la compra de instrumentos, equipamiento e indumentaria.-

Que la celebración de los carnavales son reconocidos por este municipio como un hecho cultural.

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese, hasta la suma de pesos **Dos mil ($ 2.000.-)**, los gastos que se originen con la adquisición de Instrumentos musicales, equipamiento, indumentaria, traslados y demás gastos debido a la participación en los corsos a realizarse en las ciudades de Gral. Alvear, Moll y Navarro, de la Comparsa “Sensación Murguera”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00, a la Cuenta 5.1.9.0-, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 125 /

Lobos, 4 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Verónica Bayer, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25128/15 por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Verónica Bayer, DNI Nº 25.101.353, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-)** por mes desde febrero hasta abril de 2015 inclusive, para solventar los gastos de la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 126 /

#  Lobos, 4 de febrero de 2015.-

 VISTO:

La necesidad de contar con una Comisión que se encargue del estudio para las preadjudicaciones de las licitaciones públicas y privadas para la concreción de obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión realizará la evaluación de todas las propuestas.-

Que la comisión será integrada por Secretario de Hacienda, Contador, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Director de Compras.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

## D E C R E T A

# ARTÍCULO 1º: Créase una Comisión Municipal destinada a evaluar todas las ofertas de los procesos sobre Licitaciones Públicas y Privadas de Licitaciones Públicas, integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de Gobierno y Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

### DECRETO Nº: 127 /

Lobos, 06 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 839 /14, el expediente Municipal Interno N ° 16825/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 25150/15 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Barrio Necochea”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 04/2015, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 04/15 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Necochea, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 03 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 04/15 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Necochea - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 129 /

Lobos, 06 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 619 /14, el expediente Municipal Interno N ° 17024/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 25151/15 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Barrio Las Tosquitas”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 05/2015, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 05/15 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Las Tosquitas, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 03 de Marzo de 2015 a las 11:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 23/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Las Tosquitas - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 130 /

Lobos, 06 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 638 /14, el expediente Municipal Interno N ° 17025/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N °25152 /15 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Villa Loguercio.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 06/2015, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 06/15 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Villa Loguercio, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 03 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 06/15 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Villa Loguercio - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 131 /

Lobos, 6 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Lorena Rivas, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25099/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra Lorena Rivas DNI Nº 37.012.597, con domicilio en calle Ajó Nº 2961- Barrio Solidaridad, Empalme Lobos, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 132 /

Lobos 6 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067-25056/15; 4067- 24920/15 ; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de casos de indigencia por carecer de medios suficientes para solventar gastos de sepelio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita a los Extintos: Pablo Samuel Alaniz y Juan Alberto Reynoso.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Spinosa” la suma de pesos **Nueve Mil ( $ 9.000.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa a los Extintos: Pablo Samuel Alaniz y Juan Alberto Reynoso.-

ARTÍCULO 3º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 133 /

Lobos, 9 de febrero de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Peña de Danzas Folklóricas “Mayka Sumaj”, dirigida por los Sres. Juan Carlos Campi y Vanina Reinhardt, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25116/15, por la que solicitan apoyo económico para la realización del 23º Festival Aniversario, a llevarse a cabo en el mes de marzo de 2015 en el Centro Nativo Acuyai de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Peña Mayka Sumaj, en sus veintitrés años de vida, ha conformado un maravilloso grupo de niños y jóvenes, capacitándolos para representar artísticamente a nuestro distrito, constituyéndose en un verdadero orgullo lobense, logrando gran admiración en cada presentación, no sólo en el ámbito local sino también en calificados escenarios provinciales y nacionales, y obteniendo, además, importantes premios.-

Que es un objetivo permanente de la política Municipal en la materia promover el intercambio cultural, entre los amantes del género, para la difusión de las tradiciones folklóricas regionales y nacionales, tal como el que anualmente se repite en el mencionado Festival.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable acudir con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita la feliz concreción del evento.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización del Festival de Canto y Danza, con motivo de festejar el 22º Aniversario de la Peña de Danzas Folklóricas “Mayka Sumaj”, que dirigen los Sres. Juan Carlos Campi y Vanina Reinhardt, a efectuarse en el mes de marzo de 2015 en el Centro Nativo Acuyai de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º:Páguese al Sr. Juan Carlos Campi, DNI Nº 23.777.496, en su carácter de Director de la Peña “Mayka Sumaj”, la suma de Pesos **Ocho Mil ($ 8.000.-)**, para ser destinado al pago de sonido e iluminación, grupo electrógeno y demás gastos a utilizarse con motivo del espectáculo al que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 134 /

 Lobos, 10 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

 El Informe de la Dirección de Personal con respecto al fallecimiento de la Agente Marta González - DNI 10.521.091, L.P. 1746- ocurrido el día 3 de febrero de 2015, en cuanto corresponde dar la baja y liquidar sus remuneraciones pendientes.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de Baja por Fallecimiento a la ex Agente - Marta González - DNI 10.521.091, L.P. 1746- afectada a la Secretaría de Salud y Bienestar Social a partir del día 3 de febrero de 2015.-

ARTICULO 2º: Liquídensele a sus derechohabientes S.A.C proporcional y licencias proporcionales no gozadas a la fecha de su fallecimiento.-

ARTICULO 3 º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a sus efectos.

ARTICULO 4­º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 136 /

Lobos, 10 de febrero de 2015.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

 Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

 Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de ENERO de 2015 , la suma de Pesos **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CVOS.- ($ 9.340,89.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 137 /

Lobos, 11 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta y un Mil quinientos dos con ochenta cvos.- ($ 42.202.01-), correspondientes al mes de enero de 2015.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de enero de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de enero de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de enero de 2015.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de enero de 2015.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Tres y ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de enero de 2015.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de enero de 2015.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Siete Mil Doscientos uno con setenta y ocho cvos.- ($ 7.201,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de enero de 2015.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 140 /

Lobos,11 de febrero de 2015.-

VISTO:

 El Programa “Estamos con Vos” puesto en marcha por esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa es llevado a cabo por todas las Secretarías del D.E.M., con colaboración de Organismos Nacionales y Provinciales.

Que el mismo tiene como objetivo principal facilitar a los vecinos de nuestra Ciudad la realización de trámites, brindar información detallada de los programas ejecutados por la Municipalidad de Lobos u otros organismos y participar de actividades saludables y recreativas.

Que dichos trámites, podrán ser efectuados en centros o lugares cercanos al hogar de cada vecino.

Que la ejecución y puesta en marcha del Programa, se llevará a cabo de forma mensual en distintos barrios y cuarteles de nuestra Ciudad, posibilitando, el acceso a todos los ciudadanos de nuestra localidad de los programas y beneficios brindados por la Municipalidad y los diferentes organismos Nacionales y Provinciales.

Que es política de este Gobierno Municipal, la búsqueda de soluciones innovadoras con el propósito de lograr el acceso de todos los vecinos a programas y beneficios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la puesta en marcha del Programa “Estamos con Vos”, que estará a cargo de todas las Secretarías del Municipio, con la colaboración de Organismos Nacionales y Provinciales.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de funcionamiento, sonido, traslados, gastos de librería, folletería, propaganda, viandas, comidas, viáticos y demás gastos que se originen con la puesta en marcha del Programa mencionado en el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 141 /

 Lobos, 11 de febrero de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Sra. Karina Gómez, mamá de la ciclista local, Valentina Luna, obrante a fs. 1 en expediente Nº 4067-25141/15, por la que solicita un aporte económico para su participación en las competencias de Ciclismo Infanto Juvenil” durante el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que a lo largo del año participará en competencias en Catamarca, San Juan, San Nicolás, San Luis, y La Rioja.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Karina Gómez, DNI Nº 22.519.923, en representación de su hija menor Valentina Luna, la suma de Pesos **Ocho Mil ($ 8.000.-), a pagarse cuatro Mil ($ 4.000.-) en el mes de Marzo y cuatro mil ($ 4.000.-) en el mes de julio de 2015,** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación, en las competencias de Ciclismo Infanto Juvenil durante el año 2015, realizando su 1º competencia en la provincia de Catamarca, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 142 /

Lobos, 11 de febrero de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Agente Marcelo Alejandro Manzioni, L.P. 2137, DNI Nº 22.830.608, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en tareas de Sereno en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de marzo de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 22.00.00 “Administración Terminal de Ómnibus” -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 143 /

 Lobos, 12 de Febrero del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25074/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 03 / 2015, “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Pavimento – D.O.S”

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **ALBERDI MIGUEL ANGEL.**
* **LUNA ANDRES.**
* **PACHECO LAUTARO DAVID.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de ALBERDI MIGUEL ANGEL.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma ALBERDI MIGUEL ANGEL con domicilio en calle 228 y 219 de la Ciudad de Lobos (7240) por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Pavimento – D.O.S por la suma total de **pesos doscientos mil.- ($200.000,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 144 /

Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2757 /15; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar certificaciones ante Escribano Público para dar cumplimiento a los contratos establecidos en la mencionada Ordenanza.-

Que, resulta necesario afrontar los gastos que demanda la realización de dicho trámite.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Marta Valerga L.P. 881, D.N.I. 4.267.601, Tesorera Municipal, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Dieciseis ($ 1.816.-) a los fines de afrontar gastos para la certificación de documentación inherente al Municipio ante la Escribanía Spinosa, con cargo de rendir cuenta documentada de los mismos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 3.5.9.0 “Otros” - Jurisdicción 1110104000 - Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 145 /

Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

Que el día 3 de febrero de 2015 se produjo el fallecimiento de la Sra. Marta González - DNI 10.521.091, L.P. 1746; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9507, en su Artículo 2º, establece que el Subsidio por Fallecimiento de un miembro de la Administración Pública debe ser abonado por la repartición a la cual perteneció el Agente fallecido.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a los derechohabientes de la Agente fallecida Sra. Marta González - DNI 10.521.091, L.P. 1746, la suma de Pesos **Diecisiete Mil setenta y cuatro con cincuenta cvos. ($ 17.074,50.-)** en concepto de Subsidio por Fallecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 9507.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00.-1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Tesorería Municipal a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 146 /

Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Hacienda y Producción; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 15, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, tres (3) cargos categoría 18.-

ARTÍCULO 2º: : Promuévase en Ascenso, a partir del 1º de febrero de 2015, a los Agentes Estefania Pippo, L.P. 1448, Juan Paulo Teran, L.P. 1349 y Nadia Aguilar, L.P. 2072 con la remuneración equivalente a la Categoría 18, Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 15 de fecha 5 de enero de 2015, tres (3) cargos categoría 17, en la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 en planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 147 /

 Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.02.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 7.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al agente Daniel Cuevas, DNI Nº 14.977.748, LP 1945, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Obras y Servicios Públicos, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 30 de junio de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase como único salario nominal el proporcional a las horas mensuales trabajadas del Sueldo Básico de la categoría correspondiente, de la Bonificación por Refrigerio y la Bonificación por Asistencia y puntualidad para los Agentes designados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.02.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 148 /

Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 15.-

ARTÍCULO 2º: : Promuévase en Ascenso, a partir del 1º de febrero de 2015, al Agente Héctor Ovejero, L.P. 1485, con la remuneración equivalente a la Categoría 15, Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015 de fecha 5 de enero de 2015, un (1) cargo categoría 12 en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00 en planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 149 /

Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 399 de fecha 19 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Topa, Alegre y Peralta han sido asignados en tareas como choferes, es necesario incluirlos en el Decreto que hace referencia el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Decreto Nº 399/14, a partir del 1º de febrero de 2015, a los Agentes municipales que se desempeñan como choferes, que a continuación se detallan:

 APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO PERSONAL

Mario Topa 1439

Héctor Daniel Alegre 2132

Carlos Daniel Peralta 2097

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 150 /

Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Analía Barbieri, L.P. 930, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 12 de febrero próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase licencia por Accidente de Trabajo a la Agente Analía Barbieri, L.P. 930, desde el día 12 al 15 de febrero y del 20 de febrero al 24 de marzo de 2015 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 151 /

Lobos, 12 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Patricio Sebastian Contrera, obrante a fs.4 del Expediente Nº 4067- 24075/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Patricio Sebastian Contrera, DNI Nº 27.381.524, con domicilio en la calle San Martín Nº 255 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Mil ($ 1000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 152 /

Lobos, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067- 25154/15 por el cual se solicita Junta Médica a la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires para el Agente Municipal García López José María , L.P. 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757, en su Artículo 33º, reglamenta los períodos de Licencia por Accidente o Enfermedad inculpable, siendo dicha norma la de aplicación en este caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad, con goce íntegro de haberes, al Agente Municipal García López José María , L.P. 1976, desde el día 30 de Enero de 2015 y hasta tanto la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires se expida sobre la incapacidad del citado Agente, según lo normado en el Artículo 33º de la Ley 11.757.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a Contaduría y a la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 153/

Lobos, 13 de febrero de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Círculo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Lobos, obrante a fs. 1 de Expediente Nº 4067-25200/15, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demanden la ampliación del Edificio; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución no cuenta con los recursos económicos suficientes.-

Que se están ampliando las Instalaciones para poder desarrollar más actividades.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado, otorgando un subsidio al establecimiento educativo del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase al Circulo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Lobos un subsidio de pesos mil ochocientos ($ 1.800.-) para ser destinados a la ampliación de la Institución.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Sr. José Daniel Gerez, D.N.I. 5.205.143, en su carácter de Presidente del Circulo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Lobos, la suma de Pesos mil ochocientos ($ 1.800.-) para la compra de materiales y mano de obra de la ampliación del salón de la Institución, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 154 /

Lobos, 13 de febrero de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Daniela Vera, L.P. 1966, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 12 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Daniela Vera, L.P. 1966, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, a partir del día 12 de febrero de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese S.A.C. proporcional y Licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 155 /

Lobos, 18 de febrero de 2015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Mario Fernando Ruetalo, L.P. 1563, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 15 de enero de 2015, y por el que se le prescribe Licencia hasta el día 15 de marzo de 2015 inclusive,; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por Accidente de Trabajo al Agente Mario Fernando Ruetalo, L.P. 1563, desde el día 15 de enero y hasta el día 15 de marzo de 2015 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 157 /

Lobos, 18 de febrero de 2015.-

VISTO:

 La necesidad de promocionar la práctica de la enseñanza deportiva, en especial natación para chicos con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela debe ser accesible a todos los niños de este partido, en especial a los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para concurrir a una institución o entidad deportiva y ejercitarse en la natación.-

Que a través de ella se propende a lograr la integración de los mismos con su grupo de pares.-

Que dicha escuela está funcionando desde hace tres años sin ninguna remuneración.-

Que dicho funcionamiento será complementado, en el área de la salud, con un exámen médico obligatorio que permitirá evaluar el estado físico para la práctica deportiva.-

Que el Municipio les proporcionará el material didáctico necesario para el desarrollo de le disciplina deportiva mencionada en el visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Continúese con las actividades de la Escuela Municipal de Natación desde marzo a diciembre, para niños con capacidades diferentes, dependiente orgánicamente de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos que se originen con el funcionamiento de la Escuela, en el Club Pacífico, a la que hace mención el Artículo 1º del presente decreto, incluyendo los honorarios de los Profesores y agasajos a los alumnos de este programa, diplomas, sonido, presentes, lunch y demás gastos que se originen.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 158 /

Lobos, 18 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Stella Maris Rodríguez, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

 Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Stella Maris Rodríguez, DNI Nº 30.012.432, con domicilio en la calle areco y Newbery de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Ciento Ochenta ($ 180.-)**, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 28.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 159 /

Lobos, 19 de febrero de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 069 de fecha 6 de enero de 2015, a partir del día 1º de marzo de 2015 al Señor Juan Carlos Matias, Puldain L.P. 1928, DNI Nº 34.354.076 Jurisdicción 0004000- Categoría Programática 25.02.00 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: : Designase, a partir del 1º de marzo de 2015, al Agente Juan Carlos Matias, Puldain L.P. 1928, DNI Nº 34.354.076, con la remuneración equivalente a la Categoría 14, Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015 de fecha 5 de enero de 2015, un (1) cargo categoría 14 en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00 en planta de Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 160 /

Lobos, 19 de febrero de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: : Promuévase en Ascenso, a partir del 1º de marzo de 2015, al Agente Carrera Esteban, L.P. 1273, DNI Nº 17.524.095, con la remuneración equivalente a la Categoría 16, como encargado del Surtidor de Combustible de la Maestranza Municipal, Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015 de fecha 5 de enero de 2015, un (1) cargo categoría 12 en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 en planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Decreto Nº 295/14, fijando una Bonificación mensual, remunerativa no bonificable, en concepto de TAREAS RIESGOSAS, equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de su categoría,

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 161 /

Lobos, 19 de febrero de 2015.-

VISTO:

La presentación de la Profesora Carla Raschia, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25271/15, por la que solicita un apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo permanente de la política Municipal, en materia de educación, colaborar con las instituciones educativas en la concreción de actividades complementarias que posibiliten la capacitación específica.-

Que en el marco del Proyecto de Hermandad de Lobos con Teggiano, Provincia de Salerno 2015, se realizará una jornada educativa y cultural.-

Que para la actividad se proyectara una película destinada a toda la comunidad Italo-Argentina, llamada “ Benvenuti al Sud”, desarrollada por la Profesora Isabella Brunella.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno contribuir, con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Profesora Carla Raschia DNI Nº 20.875.612, la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos ($ 5.500.-) el gasto de sonido, proyector, pantalla, viáticos, difusión y mantenimiento del lugar, que se origine con actividad cultural y educativa que se realizará en el marco del Proyecto de Hermandad de Lobos con Teggiano, Provincia de Salerno 2015, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 21.00.00, a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 162 /

Lobos, 20 de febrero de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 069 de fecha 6 de enero de 2015, a partir del día 1º de marzo de 2015 al Señor Hugo Atilio Caibano L.P. 1704, Jurisdicción 0004000- Categoría Programática 25.01.00 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: : Designase, a partir del 1º de marzo de 2015, al Agente Hugo Atilio Caibano L.P. 1704, con la remuneración equivalente a la Categoría 12, Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015 de fecha 5 de enero de 2015, un (1) cargo categoría 12 en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.01.00 en planta de Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 163 /

Lobos, 20 de febrero de 2015.-

VISTO:

El Proyecto denominado “socio comunitario para madres adolescentes” que se lleva a cabo en nuestra ciudad, dentro del marco de salud integral del adolescente, dependiente de la Dirección de Políticas Socio-Educativas de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la política de salud y de educación de este municipio promover y difundir este tipo de talleres y/o espacios en nuestro medio, con el fin de proteger y brindar ayuda a las jóvenes que transiten por dicha circunstancia en nuestra comunidad .-

Que el tema será abordado por un equipo interdisciplinario capacitado para la atención de adolescentes y aspectos específicos de la maternidad-paternidad.

Que reviste particular importancia el espacio en cuestión para promover trabajos grupales con trabajadoras sociales, profesionales en obstetricia, psicología y nutrición encargados de la educación sexual, el cuidado del propio cuerpo y del cuerpo del niño, de fortalecer la presencia en los ámbitos de educación formal y no formal, educación y orientación para el trabajo futuro.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal el proyecto mencionado.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Continúese con el proyecto “Socio Comunitario para madres adolescentes” que se lleva a cabo en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese a los profesionales que realizarán las tareas tendientes a cumplir los objetivos del Programa por la suma de pesos Tres Mil Trescientos Setenta y cinco( $.3.375.-) mensuales desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2015 inclusive, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia a los Organizadores, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y a la Dirección de Compras municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: El gasto ocasionado por el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 3.4.2.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 164 /

Lobos, 20 de febrero de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 14.-

ARTÍCULO 2º: : Promuévase en Ascenso, a partir del 1º de marzo de 2015, al Agente Oscar Castel, L.P. 1667, con la remuneración equivalente a la Categoría 14, Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015 de fecha 5 de enero de 2015, un (1) cargo categoría 12 en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02.00 en planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 165 /

Lobos, 23 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25224/15, por el que se tramita la Licitación Publica N ° 03/15 “Adquisición de Hormigón H-30 para la construcción de Pavimento en Acceso Oeste de la Ciudad de Lobos”

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica Nº 03/15 “Adquisición de Hormigón H-30 para la construcción de pavimento Acceso Oeste de la Ciudad de Lobos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 19 de marzo a las 12:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Publica Nº 03/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: Los Pliegos respectivos podrán retirarse en la oficina de compras de la Municipalidad de Lobos, sita en calle Salgado Oeste N ° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.6.4. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 166 /

Lobos, 23 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25223/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 07/15 “Adquisición de Hormigón H21- H17- H4 para la construcción de Vereda, Cordón Cuneta y Desagües en la Ciudad de Lobos”

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 07/15 “Adquisición de Hormigón H21- H17 -H4 para la construcción de Vereda, Cordón Cuneta y Desagües en la Ciudad de Lobos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 26 de Febrero a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 07/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.6.4. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 167 /

Lobos, 23 de febrero de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, por la que solicita se declare de interés el Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI ***“Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación”*** ; y

CONSIDERANDO:

Que el Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI esta relacionado con el objetivo de reunir estudiantes de 15 a 18 años de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la finalidad es dialogar y debatir sobre la promoción de políticas inclusivas en los ámbitos educativos que se llevará a cabo en el mes de Septiembre del corriente año en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Que el mencionado encuentro esta impulsado por el INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.-

Que esta campaña se realizará a través de una primera etapa donde los estudiantes deberán presentar un trabajo individual en formato de ensayo sobre temáticas referidas a la Discriminación abordado sobre una perspectiva de Derechos Humanos (Discriminación por aspecto físico; Racismo y Xenofobia; Acoso escolar y ciberacoso; Violencia de género y noviazgos violentos; Embarazo adolescente; Diversidad sexual e identidad de género; Discriminación a los/as jóvenes en la nocturnidad o en su ingreso al mundo laboral).

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal el proyecto mencionado.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI ***“Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación”*** organizado por el INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos .-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a la Jefatura de Educación Distrital de Lobos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Dése copia del presente Decreto a los organizadores, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 169/

Lobos, 23 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Cruz Andrea Vanina, obrante en fs. 1 del Expediente 4067-25119/15, por la que solicita ayuda para comprar de anteojos recetados; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Cruz Andrea Vanina, DNI Nº 22.204.776, la suma de pesos **Un MIL ($ 1.000.-)** , para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de un par de anteojos recetados, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 170 /

Lobos, 23 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad presentada por la Agente Maira Irigoyen, L.P. 1808, a partir del 1º de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en su Artículo 42 reglamenta la licencia por maternidad, con goce integro de haberes por el término de noventa (90) días.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese Licencia por Maternidad a la Agente Maira Irigoyen, L.P. 1808, por el término de noventa (90) días, a partir del día 1º de marzo de 2015 inclusive, con goce integro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 171 /

Lobos, 23 de febrero de 2015.-

VISTO:

El Convenio celebrado con la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño para la Construcción Colectiva del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño/as y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron acciones para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/as y Adolescentes.-

Que se asegura la prioridad de la realización de sus derechos sin discriminación a través del Estado comprendiendo:

* Protección y auxilio a la familia y/o comunidad de origen.
* Asignación de recursos públicos.
* Preferencia en la formulación y ejecución de las políticas sociales.
* Preferencia de atención en los servicios esenciales.
* Promoción de la formación de redes sociales, etc.

Que el objetivo principal es la contención en el ámbito familiar y comunitario, a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social.-

Que por Decreto Nº 177/08 se creó en el Partido de Lobos el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del niño/as y Adolescentes.-

Que por ello, se promueve la organización del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño/as y Adolescentes en el Municipio.-

Que dicho Servicio tiene por objeto la elaboración del Plan de Acción.

Que el mencionado Servicio contará con un equipo técnico-profesional y la red de recursos locales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Continuase, en el Partido de Lobos, con el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño/as y Adolescentes durante el año 2015.-

ARTÍCULO 2º: El Equipo a cargo de dicho Servicio estará compuesto por: Coordinadora del equipo Sra. Agustina Ertini, un Abogado, Dr. Adán Schiel, Psicólogos, Lic. Soledad Mongiardini y Lic. Diego Díaz, una Lic. en Trabajo Social, Srta. Noelia Romero.-

ARTÍCULO 3º: Páguense los gastos, de talleres, deportes, lúdicos, apoyo escolar, materiales, traslados, merienda diaria, jornadas culturales, recreativas, viajes, seguro, y demás gastos que pudieran surgir con el desarrollo del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 16.03.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 172 /

Lobos, 24 de febrero de 2015.-

VISTO:

La realización de diferentes Programas destinado al grupo de chicos comprendidos en el Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión”; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Programa es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que dentro del mismo hay diferentes programas dentro de los cuales hay encuentros, reuniones, talleres en Lobos y diferentes lugares, de carpintería, artesanía, manualidades, grafico y demás talleres que surjan a lo largo del año.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguense los gastos de traslados, viandas, viáticos, almuerzos, materiales para talleres, desayuno, merienda, seguro y demás gastos que se originen con la realización de diferentes talleres destinado al grupo de chicos comprendidos en el Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión”, que se llevarán a cabo durante el año 2015.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría programática 16.03.00 – del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 173 /

Lobos, 24 de Febrero de 2015.-

VISTO:

 La realización del curso sobre metodología de estudios, análisis y comprensión de textos; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

 Que dicho curso cuenta entre sus objetivos familiarizar al alumno con los aspectos académicos; analizar y promover las condiciones que se deben considerar a la hora de estudiar; conocer y ejercitar las técnicas de estudio, entre otros.-

Que el mencionado Taller se desarrollará en tres encuentros con una duración de tres horas cada uno durante el mes de marzo del corriente año.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese a la Sra. María Florencia Di Santi, DNI Nº 30.220.572, Responsable del curso Administrativo del Centro Regional Universitario, la suma PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800.-) en concepto de honorarios a los profesionales que dicten el Curso sobre metodología de estudios, análisis y comprensión de textos a desarrollarse durante el mes de marzo de 2015, con el cargo de rendir cuentas documentadas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 174 /

Lobos, 24 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Román Mónica, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25231/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Paguese a la Sra Román Mónica DNI Nº 23.300.344, con domicilio en Alvear Nº 72, Partido de Lobos, la suma de pesos **Novecientos** **($ 900.-) por mes desde Marzo a Diciembre del presente año** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 175 /

Lobos, 25 de Febrero de 2015.-

VISTO:

 El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionado con el proceder del Agente Olcese Patricio Ezequiel , L.P. 1470; y

CONSIDERANDO:

 Que el agente mencionado en el visto faltó sin aviso a su lugar habitual de trabajo los días 17 de Octubre, el 10,12 y 15 de Diciembre de 2014 y el 18 de febrero del 2015-

Que conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en su artículo 59 inc. a) “Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal”, Artículo 64 inc.7) “Inasistencias injustificadas reiteradas” y Artículo 64 inciso 2) “Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas …..” de la Ley.

Que el Artículo 67 “No podrá sancionarse disciplinariamente al Agente con suspensión de mas de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenando por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en este estatuto……” de la Ley 11.757.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente Olcese Patricio Ezequiel , L.P. 1470, DNI 22.519.997, por Inasistencias injustificadas reiteradas y Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, el alcance de la falta cometida y la gravedad de la misma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, imputándosele la conducta prevista en el Artículo 67º de la Ley 11757.

ARTICULO 2º: Desígnase como Instructora del Sumario a la Dra. Paula Lòpez, L.P. 1853

ARTICULO 3º: Suspéndase preventivamente al Agente mencionado, a partir del momento de su notificación, por la causal invocada en los considerandos sin percepción de remuneración (Artículo 79 y 9 inc. a) en tanto se sustancia el sumario correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al Agente imputado con entrega de copia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 176 /

Lobos, 25 de febrero de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. Florencia Olaisola, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25281/15, por la que solicita una ayuda económica para la construcción de un baño; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que el baño que poseen se encuentra en el exterior de la vivienda

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos  **Un Mil Seiscientos Treinta y cuatro con Sesenta y Dos cvos. ($ 1.634,62.-)** para ser destinado al pago de la compra de los materiales, para la realización del baño, según el presupuesto obrante en el expediente, para la vivienda perteneciente a Florencia Olaisola, ubicada en calle Chacabuco Nº 919 de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 177 /

Lobos, 26 de febrero de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Babini Mirta, obrante de fs. 1 del Expediente Nº 4067-25163/15, por la que solicita una ayuda económica para solventar gastos para cubrir el pago de sesiones de kinesiología para su Hija Garay María Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos necesarios para afrontar dicho gasto.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra Babini Mirta, DNI Nº 10.091.846, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)**, para ser destinado a solventar los gastos de sesiones kinesiologícas, debido a una fractura de fémur, para su hija Garay María Soledad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 178 /

Lobos, 26 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25261/15, por el que se tramita la Licitación Publica N ° 04/15 “Contratación de mano de Obra para la extensión de red de gas para los Barrios Las Tosquitas, hipódromo, Republica y Pym de la Ciudad de Lobos”; y

 En el marco del convenio Programa de financiamiento para infraestructura de redes publicas domiciliarias e intradomicilarias de servicios básicos, obra complementaria y/o equipamiento comunitario firmado, con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de las obras de extensión de red de gas natural y conexión domiciliaria en los barrios Las Tosquitas, Hipódromo, Republica y Pym en la localidad de lobos.-

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica Nº 04/15 “Contratación de mano de Obra para la extensión de red de gas para los Barrios Las Tosquitas, hipódromo, Republica y Pym de la Ciudad de Lobos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 06 de Abril a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Publica Nº 04/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: Los Pliegos respectivos podrán retirarse en la oficina de compras de la Municipalidad de Lobos, sita en calle Salgado Oeste N ° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.81.00, Fuente de Financiamiento 132, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 179 /

 Lobos, 26 de febrero de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-25255/15, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la, Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500.-), los gastos que se ocasionen debido a la participación de Lautaro Eizmendi, representado por su madre Viviana Delia, DNI Nº 23.588.500, en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en la Provincia de Catamarca en el mes de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 180 /

Lobos, 26 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que una de las principales acciones de todo gobierno municipal sustentadas en principios sociales y políticos de orientación nacional y popular, es trabajar en la generación de políticas de estado para el desarrollo de la educación de los jóvenes para los niveles tradicionales y también para sumarse al desarrollo de la educación universitaria.

Que la Municipalidad de lobos ha entendido fuertemente este camino y ha decidido como política de estado, implementar el desarrollo de la educación universitaria creando en el año 2010 el Centro Universitario Regional Lobos, adherido a la Universidad de Buenos Aires con el CBC (Ciclo Básico Común) que ya ha albergado a mas de 1200 jóvenes desde su creación, en forma absolutamente gratuita e inclusiva.

Que no obstante este paso fundamental para los estudiantes y los de la región de influencia a saber: Las Heras, Monte Navarro, Roque Pérez, y Cañuelas, ha significado recibir el CBC completo en esta ciudad, se sumaron otros objetivos de suma importancia.

Que en efecto, en el año 2013 se constituyó por iniciativa de la H Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, mediante la puesta en marcha de los centros de desarrollo Universitario Regional (CDUR), proyecto al cual adscribimos desde la fundación misma, dos carreras universitarias a saber:

La **Licenciatura en Higiene y Seguridad** a cargo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la **Licenciatura en Gestión Ambiental** servicio educativo a cargo de la Universidad Nacional Dr. Arturo Jauretche de la Localidad de Florencio Varela.

Que, asimismo, durante el año 2014 hemos establecido un acuerdo con la Universidad en Ciencias Empresariales y Sociales, UCES, quien nos a ofrecido las Diplomaturas Universitarias en Derecho Previsional y la Diplomatura Universitaria en Gestión Deportiva.

Que es importante destacar que luego de cinco años de experiencia en el tema, avalada también por opiniones que hemos recogido de los empresarios pymes de Lobos y la región, en la medida de estimar como indispensable desarrollar un nuevo espacio de educación universitaria que de respuesta a una demanda especifica en el campo productivo, sobre todo desde la mirada del desarrollo nacional que orienta sus mejores recursos para la sustitución de importaciones, situación esta que implica mas trabajo para los argentinos para el crecimiento y consolidación de la pequeña y mediana industria, a partir de las habilidades naturales de la mano de obra local, que acompañada con una formación técnica profesional como solo pueda dar al nivel de excelencia de nuestra universidad nacional, es que nos motivaron a pensar que el tiempo ha ido a nuestro favor y que hoy nos muestra un enorme desafío como lo es el de crear la Universidad Nacional para esta región de la Provincia de Bs.As.

Por esa razón hemos convocado al Director de Educación Universitaria de Lobos Lic. Raúl Villa, quien ha fundado varios emprendimientos de educación superior en la ciudad de Buenos Aires que viene coordinando toda la actividad desde su misma fundación, para poner en marcha todas las gestiones pertinentes para concretar este enorme desafío para la historia de Lobos y la región.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior de la Municipalidad de Lobos, a iniciar las gestiones pertinentes a fin de instalar en nuestra ciudad la cede central de una casa universitaria nacional, conforme a las demandas legales para su implementación.

ARTÍCULO 2º: Desígnese para dirigir estas acciones al Director de Educación Superior de la Municipalidad de Lobos, Lic. Raúl A. Villa DNI 4558788.

ARTÍCULO 3º: Serán facultades operativas de la dependencia mencionada en el articulo anterior, cursar las invitaciones respectivas para conformar una Comisión Organizadora, con la representación suficiente del municipio convocante.

ARTÍCULO 4º: La referida dependencia municipal destacada en el artículo 2º, deberá realizar informes periódicos respecto de la marcha de las gestiones, habida cuenta que las mismas acarrearán fondos públicos para su puesta en marcha.

ARTÍCULO 5º: El Director deberá elevar a consideración de Sr. Intendente Municipal, la nómina de colaboradores técnicos integrada por profesionales de reconocida trayectoria tanto en el orden local como en la zona de influencia a saber: San Miguel del Monte, Navarro, Gral. Belgrano, Roque Pérez y Las Heras.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 181 /

Lobos, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25300/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 08/15 “Obra 2° Etapas Acceso Oeste a la Ciudad de Lobos desde R.P. 41 Ciudad de Lobos”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 08/15 “Obra 2° Etapas Acceso Oeste a la Ciudad de Lobos desde R.P. 41 Ciudad de Lobos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Marzo a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 08/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.8.4 y 3.5.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 182 /

Lobos, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25346/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 11/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino con aporte de suelo de extracción lateral Cuartel IV, VV y VI Lobos”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 09/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino con aporte de suelo de extracción lateral Cuartel IV, VV y VI Lobos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Marzo a las 11:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 09/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 183 /

Lobos, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25302/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 10/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo y alcantarillas cuartel II Lobos 1° Etapa”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 10/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo y alcantarillas cuartel II Lobos 1° Etapa”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 09 de Marzo a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 10/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 184 /

 Lobos, 27 de Febrero del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25223 /15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 07 / 2015,

“Adquisición de Hormigón H21- H17 – H4 para la construcción de Vereda, Cordón Cuneta y Desagües en la Ciudad de Lobos”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. ELECTRICA DE A. CARBONI TLDA.**
* **FONTANA MARCELO ALBERTO**.

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de COOP. ELECTRICA DE A. CARBONI TLDA

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma COOP. ELECTRICA DE A. CARBONI TLDA con domicilio en Perón n°342 –Lobos (7240) un total de pesos seiscientos ochenta mil ciento quince ($680.115,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímese la demás oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 2.6.4.0 ,7.6.9.2 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 185 /

Lobos, 27 de febrero de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Xavier Nigro, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067- 25184/15, por la que solicita un aporte económico para su participación en la Competencia de Rugby Argentino para Sordos que se desarrollará en el país vecino de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promueven el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Señor Xavier Nigro, DNI Nº 34.745.120 , la suma de **Pesos Tres Mil ($ 3.000.-)** debido a su participación en la Competencia de Rugby Argentino para Sordos que se desarrollará en Chile en marzo de 2015, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 186 /

Lobos, 13 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Néstor Sánchez, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Néstor Sánchez DNI Nº 11.070.585, con domicilio en la calle San Patricio Nº 167 de la ciudad de Empalme Lobos, la suma de pesos **Doscientos ($ 200.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 28.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 186 /

Lobos, 27 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Círculo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25277/15, para efectuar una Rifa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9.403 y en la Ordenanza Nº 1565; y

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de este Departamento Ejecutivo, la Entidad cumple con los recaudos exigidos por las precitadas normas legales.-

Que, por Ordenanza Nº 1565, se dispone el ingreso de los porcentajes a los que alude la Ley 9.403 al Fondo Benéfico de Rifas.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Comisión Directiva del Círculo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios a promover, vender y hacer circular una Rifa, que en adelante se comercializará exclusivamente en este Partido de Lobos, sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9.403, en la Ordenanza Nº 1565 y en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Se determina que, para este caso en particular, la Entidad habrá de emitir UN MIL (1000) boletas de rifa con UN (1) número de TRES (3) cifras cada boleta, que irán del CERO – CERO – CERO (000) al NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999), por un valor de pesos SETECIENTOS ($ 700) Las boletas podrán ser pagadas al contado o en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cincuenta ($ 70.-) cada una.-

ARTÍCULO 3º: Queda prohibido a la Entidad autorizada contratar o delegar en terceras personas la organización de la Rifa, bajo apercibimiento de aplicar el máximo de la multa prevista en el Artículo 6º de la Ley 9.403 y en el Artículo 26º y concordantes de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 4º: La Entidad autorizada podrá proceder a contratar la venta y cobranza de los billetes emitidos, por medio de las siguientes personas:

ZARA, Leandro DNI Nº 23.777.518

MUSCIO, Gastón DNI Nº 23.777.518

GIULIANO, Luis DNI Nº 14.877.794

ZARA, Javier DNI Nº 17.766.781

NARCUE, Osvaldo DNI Nº 21.442.219

MARTIN, Francisco DNI Nª 32.715.264

CARRIL, Nancy DNI Nº 18.607.171

LAVARDINO, Fernando DNI Nº 14.655.172

BENITEZ, Estela DNI Nº 23.758.319

SACCO, Marianela DNI Nº 31.709.823

ARTÍCULO 5º: La Entidad autorizada, con carácter previo a la difusión de la Rifa, deberá solicitar autorización Municipal para la publicidad a efectuar, acompañando el texto y diagrama de la misma, procediendo a presentar, con carácter previo a su circulación, los billetes de la Rifa, los que deberán ser aprobados y sellados por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 6º: La Rifa que se autoriza tendrá como premios los siguientes, a sortearse por la Lotería Nacional (no quiniela).-

**SORTEOS SEMANALES:** Desde el momento de la suscripción y hasta la última jugada del mes de ENERO de 2016 inclusive, el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS QUINIENTOS ($ 700.-).-

**SORTEOS MENSUALES:** Desde el mes de MARZO de 2015 y hasta enero de 2016 inclusive, en el sorteo a realizarse por Lotería Nacional de los días sábados, el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA OREN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)

**PRIMER SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes del mes de julio de 2015, se les hará entrega de un bono especial que lo habilitará para dicho sorteo en la última jugada de julio de 2015, certificando dicho pago con el recibo oficial, y el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-)

**SEGUNDO SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes del mes de agosto de 2015, se les hará entrega de un bono especial que lo habilitará para dicho sorteo en la última jugada del mes de agosto de 2015, certificando dicho pago con el recibo oficial, y el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-)

**SORTEO FINAL**: Participarán aquellos adquirentes que hayan abonado la totalidad de la Rifa, certificando dicho pago con el recibo oficial, en la última jugada del mes de febrero de 2016, con los siguientes premios a los poseedores de boletas de rifa cuyos números coincidan con las tres últimas cifras de idénticos premios del mencionado sorteo:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-)

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)

**TERCER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)

**CUARTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.)

**QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)

**Del SEXTO al DECIMO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS UN MIL ($ 1.000.)

ARTÍCULO 7º: Los premios deberán ser entregados por la Entidad autorizada a los beneficiarios que presenten las boletas de Rifa premiadas, de inmediato a los respectivos sorteos.-

ARTÍCULO 8º: La Entidad autorizada está exceptuada de efectuar el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la Rifa que se autoriza, conforme al Artículo 10º - párrafo 2º - de la Ley 9.403, como así también del sellado de boletas y del pago del uno por ciento (1%) por gastos administrativos que establece el Artículo 29º de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 9º: Constituirán infracciones al presente Decreto, las siguientes:

1. La circulación de billetes no habilitados.-
2. La realización de publicidad y/o propaganda no autorizada previamente por el Municipio.-
3. La falsedad de cualquier declaración que presente la Entidad.-
4. No organizar la rifa directamente.-
5. La venta y/o cobranza de la rifa por personas o entidades no autorizadas.-
6. La falta de publicación, en tiempo y forma, de los números premiados y de quienes resulten beneficiarios.-
7. La no efectivización de los premios en la forma y plazos estipulados.-
8. La falta de presentación en término de la nómina de billetes de rifa no vendidos.-
9. La falta de entrega al Municipio de los premios no retirados dentro de las 48 horas hábiles del vencimiento del plazo establecido para su entrega al beneficiario.-
10. La falta de presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma.-
11. La falta de aprobación de la rendición de cuentas presentada por razones imputables a la Entidad.-
12. La falta de entrega de premios a los beneficiarios, o al Municipio en caso de premios no retirados, cumplido el plazo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha en que la obligación de entrega se hizo exigible.-

ARTÍCULO 10º: Constituirán sanciones aplicables a las infracciones que enumera el Articulo anterior, las siguientes:

1. Suspensión para realizar rifas en el Partido por el término de hasta diez (10) años.-
2. Multas de hasta un monto equivalente a un (1) sueldo básico, más gastos de representación del Intendente Municipal, computable al momento de dictarse la Resolución sancionatoria, aplicable a cada uno de los miembros de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora y a todo otro responsable.-
3. Las infracciones indicadas en el Artículo 9º - Incisos a), k) y l) serán sancionadas con una multa igual al monto total de los billetes emitidos. Esta sanción se aplicará en forma solidaria e ilimitada a los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad infractora.-

ARTÍCULO 11º: El pago de las multas que se apliquen por infracción a la presente autorización deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta del Fondo Benéfico de Rifas, dentro de los cinco (5) días de notificada la sanción. Vencido el plazo antedicho sin haberse oblado la multa, el Departamento Ejecutivo dispondrá que se proceda al cobro por vía de apremio.-

ARTÍCULO 12º: La Entidad organizadora deberá:

1. Concluir el período de venta, indefectiblemente, 48 horas hábiles antes del sorteo principal y presentar a la Municipalidad, debidamente suscripto por sus autoridades responsables, un listado de los números no vendidos.-
2. Dentro de los diez (10) días subsiguientes a cada sorteo, publicar como mínimo una (1) vez, en dos periódicos locales, los números premiados y el nombre y apellido de las personas favorecidas, excepto para el sorteo final donde la publicación deberá realizarse dos (2) veces.-

ARTÍCULO 13º: La Entidad autorizada deberá destinar los fondos que se recauden a las obras de ampliación de su sede en el terreno lindero y mejoramiento de los servicios a los socios debiendo rendir cuentas documentadas de la inversión dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Sorteo Final.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 187 /

Lobos, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinadora de Políticas Socio-Educativas, Sra. Claudia Mondino,obrante a fs. 8 del Expediente Nº 4067- 22698/14**,** por la que solicita una ayuda económica para los niños que concurren al CAI (Centros de Actividades Infantiles); y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Actividades Infantiles están orientados a ampliar y fortalecer las trayectorias escolares y educativas de los niños y niñas que requieren mayor apoyo pedagógico y acompañamiento para acceder y/o complementar sus estudios.-

Que los mismos tienen como objetivo contribuir a la retención e inclusión de los niños/as que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa.-

Que se realizan diferentes talleres en los que se desarrollan actividades culturales, artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas u otros que se consideren relevantes.-

Que el mencionado Proyecto involucra a la escuela, la familia y el entorno socio-comunitario.-

Que por lo expuesto se solicita una colaboración para poder continuar con el Proyecto y el almuerzo que se otorga a los niños que concurren al CAI, cuya sede es la E.P. Nº 5.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese a la Sra. Claudia Mondino, DNI Nº 14.877.677, Coordinadora de Políticas Socio-Educativas, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos ($ 1.800.-) mensuales desde Marzo hasta el mes de diciembre de 2015 para cubrir parte de los gastos que se ocasionen con la compra de alimentos e insumos para los niños y niñas que concurren al CAI, cuya Sede funciona en la E.P. Nº 5, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 188/